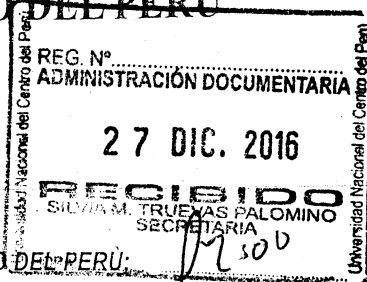


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1370-CU-2016



Huancayo, 21 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 0888-2016-OGPLAN de fecha 21 de octubre de 2016 a través del cual la Jefe(e) de la Oficina General de Planificación solicita gestionar emisión de resolución para el pago de diez remuneraciones mínimas vitales por cese del personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece: "Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley; El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se establecerán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente disposición";

Que, es responsabilidad de la entidad, la entrega económica dispuesto en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en sujeción a dicha disposición, considerando la fecha de cese y las disposiciones previstas en el D.L. 276 y su reglamento, así como los principios regulatorios del TUO de la Ley N° 28411;

Que, con Informe Legal N° 1576-2016-OGAL/UNCP de fecha 08 de noviembre de 2016, el Asesor Legal, por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde el gestionamiento de resolución para el pago de las diez remuneraciones mínimas vitales por cese del personal administrativo, en cumplimiento de los dispositivos legales antes referidos; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** a la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para **gestionar el pago de las diez remuneraciones mínimas vitales por cese del personal administrativo**, debiéndose considerar la fecha de cese y las disposiciones previstas en el D.L. N° 276 y su Reglamento, así como los principios regulatorios del TUO de la Ley N° 28411.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Remuneraciones y Pensiones y Oficina de Presupuesto a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR